



9-77

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0638/01/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/38

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de abril de 2021

MOISES SANDOVAL VALENZUELA

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Enero de 2021, al dictamen jurídico positivo No. 33 de fecha 15 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 22 de Abril de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 04 de Marzo de 2021, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P. P. LOTES NÚMEROS 3 Y 4 DENOMINADOS SOHUARACHIC Y ASAJORIACHIC.	Bocoyna	Chihuahua	MOISES SANDOVAL VALENZUELA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	262208	3095433
2	266361	3095983
3	266432	3095275
4	266533	3094528
5	262395	3093960
6	262278.54	3094703.18

CAPTURADO

*Recab. Ofic. Asst.
27 abril 2021
Moises Sandoval Valenzuela*

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	-------------------------------	--



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0638/01/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/38

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de abril de 2021

P. P. LOTES NÚMEROS 3 Y 4 DENOMINADOS SOHUARACHIC Y ASAJORIACHIC.	75	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30
---	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P. P. LOTES NÚMEROS 3 Y 4 DENOMINADOS SOHUARACHIC Y ASAJORIACHIC.	585.2	574.46	317.79

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P. P. LOTES NÚMEROS 3 Y 4 DENOMINADOS SOHUARACHIC Y ASAJORIACHIC.	317.8 (trescientos diecisiete punto ocho)	4997.03 (cuatro mil novecientos noventa y siete punto tres)

Nombre del predio: P. P. LOTES NÚMEROS 3 Y 4 DENOMINADOS SOHUARACHIC Y ASAJORIACHIC.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/04/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	36.55	36.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/04/21 - 31/12/21	Pinus sp.	36.55	404.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/04/21 - 31/12/21	Quercus spp.	36.55	136.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	33.34	23.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	33.34	468.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	33.34	136.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	40.72	96.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	40.72	408.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	40.72	15.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	32.65	25.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	32.65	545.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	32.65	192.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	24.06	3.59	Metros cúbicos v.t.a.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0638/01/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/38

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de abril de 2021

5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	24.06	409.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	24.06	79.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	39.01	19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	39.01	100.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	39.01	159.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	27.06	10.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	27.06	507.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	27.06	69.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	33.91	35.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	33.91	302.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	33.91	36.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	30.5	27.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus sp.	30.5	403.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	30.5	77.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	20	25.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus sp.	20	215.84	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	20	26.39	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ARNULFO PONCE MADRIGAL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 23, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AP-92

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
-------------------	--------------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0638/01/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/38

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de abril de 2021

P. P. LOTES NÚMEROS 3 Y 4 DENOMINADOS SOHUARACHIC Y ASAJORIACHIC.

P-08-009-SOH-004/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

4 de 5





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0638/01/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/38

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de abril de 2021

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
 - C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua..
 - C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal.
 - C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién.
 - C. Responsable Técnico.- Ing. Arnulfo Ponce Madrigal.
 - C. Archivo

GAHS/JMPV



